



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 409

Radicado: 76-147-33-33-001-**2013-00936-00**
Medio de Control: REPETICION
Demandante: MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
Demandado: GERMAN GONZALEZ OSORIO

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: dos millones de pesos (\$ 2'000.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee20f0fe0400463cc1bf427ee279b4ad54e937528e100cc20ec948025b01642b**

Documento generado en 05/10/2023 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 403

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00077-00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL-
Demandante: MARILU CASTAÑEDA PUERTA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: novecientos diez mil trecientos dos pesos (\$ 910.302)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d643cff97eed81de46bff3d9f404313ad4a783e066dfa80739bbbadeb1d90b**

Documento generado en 05/10/2023 03:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 427

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00406-00**
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: ALVIN LONDOÑO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA Y OTRO

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: quinientos ochenta mil pesos (\$ 580.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c6238eccf77a3eed4d4afc701c0bdad229b586ac04c917facf979812c76861**

Documento generado en 05/10/2023 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 411

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00511-00 (ACUMULADO
76147333300120150021200)**
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: LUZ ENEIDA MONTAÑO Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA
NACIONAL

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: un millón de pesos (\$ 1'000.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99736f6bce82884d35c3a637581315e2838c21de177cb5c3436abe7fed206f8b**

Documento generado en 05/10/2023 03:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 402

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00827-00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL-
Demandante: RUBIELA CALLE
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total un millón quinientos mil pesos (\$ 1'500.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6941b505b81450d8ecbde471215d4e0fb9766b768e1120455e38ce54d24cb0ef**

Documento generado en 05/10/2023 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 405

Radicado: 76-147-33-33-001-**2016-0003600**
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ROGELIO BEDOYA RODRIGUEZ
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL
NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: un millón de pesos (\$ 1'000.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a84652922b249c5e49831d35883d575cb640e4c3ea8ce5ff47b596fc717ce8**

Documento generado en 05/10/2023 03:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 410

Radicado: 76-147-33-33-001-**2016-00167-00**
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CRISTOFFER GONZALEZ QUINTERO Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: cuatrocientos veintiséis mil trescientos pesos (\$ 426.300)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361632abc27926829b61729bbc531ccc1db8f1ffbeb10b1c219758a8405542b2**

Documento generado en 05/10/2023 03:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 406

Radicado: 76-147-33-33-001-**2017-00390-00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL-
Demandante: LUZ DARY CORREA GUTIERREZ
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: cuatrocientos catorce mil ciento cinco pesos (\$ 414.105)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ad528d1742a40be1ebade534fc210cd9a84cfdb3e4c84f637ddf95599251e0**

Documento generado en 05/10/2023 03:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 425

Radicado: 76-147-33-33-001-**2017-00430-00**
Medio de Control: EJECUTIVO A CONTINUACION DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE BENICIO PALACIOS GALLO
Demandado: MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: quinientos ochenta mil pesos (\$ 580.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f110d478b5d26eeeff477a2e83b38d31f1e97d1cace94b6448b872ebe569ec**

Documento generado en 05/10/2023 03:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la oferta de revocatoria de los actos administrativos demandados, presentada por la parte demandada.

Cartago -Valle del Cauca, 05 de octubre de 2023

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No. 649

RADICADO No.	76-147-33-33-001- 2018-00373-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
DEMANDANTE	CACHARRERÍA MUNDIAL S.A.S.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ROLLDANILLO -VALLE DEL CAUCA

Cartago -Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Previo a surtir el trámite respectivo frente a la Resolución de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, remitida a través de correo electrónico por la abogada Lady Katherine García en su condición de Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Roldanillo –Valle del Cauca, el despacho dispondrá requerir a dicha funcionaria para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte el respectivo poder que la legitima para representar los intereses de ese ente territorial en el presente asunto.

Lo anterior obedece a que, dicho documento no reposa en este expediente y quien actualmente cuenta con personería reconocida para actuar en nombre y representación de ese Municipio es la sociedad Tributos y Finanzas. Recuérdese que en esta clase de asuntos, toda actuación de las partes efectuarse a través de apoderado judicial legalmente constituido.

En segundo lugar y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 95 del CPACA, igualmente se le exhortará para que dentro del mismo término otorgado, allegue copia de la del acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, a través de la cual previamente se aprobó la oferta de revocatoria.

“Artículo 95. Oportunidad. La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

(...)

Parágrafo. No obstante, en el curso de un proceso judicial, hasta antes de que se profiera sentencia de segunda instancia, de oficio o a petición del interesado o del Ministerio Público, las autoridades demandadas podrán formular oferta de revocatoria de los actos administrativos impugnados previa aprobación del Comité de Conciliación de la entidad. La oferta de revocatoria señalará los actos y las decisiones objeto de la misma y la forma en que se propone restablecer el derecho conculcado o reparar los perjuicios causados con los actos demandados.

De otra parte, al observarse que para el día martes 10 de octubre de este mismo año, a las 9:00 a.m. se encuentra programada la Audiencia Inicial, el despacho considera pertinente por el momento dejar sin efecto la fijación de la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la abogada Lady Katherine García en su condición de Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Roldanillo –Valle del Cauca para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte el

respectivo poder que la legitima para representar los intereses de ese ente territorial en el presente asunto.

2.- De igual forma se EXHORTA a la precitada funcionaria del Municipio demandado, para que dentro del mismo término otorgado, allegue copia de la del acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, a través de la cual previamente se aprobó la oferta de revocatoria.

3.- DEJAR SIN EFECTO, la fijación de fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que había sido programada para el martes 10 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m.

4.- Vencido el término concedido, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cc1cb6d79ae904e1339429a5ae91e261950f4b1c96103f23a671f65c7da86d**

Documento generado en 05/10/2023 04:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>